

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVI \* Número 262 \* Julio 2018**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>3</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2018, de 29 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. ....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2018, de 20 de julio de 2018, por la que convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Hispano-Rusa.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2018, de 20 de julio de 2018, por la que convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2018, de 24 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2017-18. ....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2018, de 26 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. ....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2018, de 27 de julio, por la que se modifica la de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma. ....	46
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>50</b>
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I05VAL/2018, de 16 de julio de 2018, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2018-19. ....	50
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>56</b>
<b>II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>56</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/2018, de 10 de julio, por la que se nombra a D. Jose M <sup>a</sup> Biedma Ferrer, como titular del Aula Universitaria SKAL - Universidad de Cádiz. ....	56
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>58</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>58</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER /2017 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.....	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2018 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz. ....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2018, de 26 de julio de 2018, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	89

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2018, de 29 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.**

---



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2018, de 29 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.**

*El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el art. 5 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.*

*Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) transcriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art.*



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, modificada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2015, de 20 de abril de 2015 y por la UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, establece la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad. El cumplimiento de estas funciones de una manera más eficaz y la adaptación a las novedades normativas derivadas de la entrada en vigor del Reglamento general de protección de datos hacen necesaria la modificación que ahora se plantea.

\*\*\*

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

## **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Incorporar a la estructura prevista en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015 la Delegación del Rector para las universidades europeas, dependiente directamente del Rector, y a la que corresponden las siguientes funciones:



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

- Establecer contactos con las universidades europeas de cara a la conformación de alianzas que respondan a la propuesta de creación de consorcios para la promoción de la movilidad, la calidad, el rendimiento, el posicionamiento y el liderazgo de las instituciones de educación superior europeas.
- Preparar las propuestas a presentar.
- Promover los intercambios y la colaboración docente e investigadora con las universidades europeas del consorcio.

**SEGUNDO.-** Incorporar a la estructura prevista en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015 la figura del Delegado de Protección de Datos, dependiente directamente del Rector, a la que, a tenor del Reglamento general de protección de datos, corresponden las siguientes funciones:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento general de protección de datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o del estado español.

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o del estado español y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento general de protección de datos.

- Cooperar con la autoridad de control

- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de general de protección de datos y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

**TERCERO.-** Incorporar a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Velar por la eliminación de cualquier discriminación en el seno de la comunidad universitaria.
- Implementar políticas activas de inclusión de personas y colectivos.



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**CUARTO.-** Incorporar a la estructura de la Secretaría General la Dirección de Secretariado de Políticas de Inclusión.

**CUARTO.-** La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

Cádiz, a 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2018, de 20 de julio de 2018, por la que convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Hispano-Rusa.**

---



**AUHR ПИУЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R67REC/2018, DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE CONVOCAN  
AYUDAS PARA MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
EN EL CURSO 2018/2019  
EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA HISPANO-RUSA**

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de la Universidad de Cádiz a través de la participación de alumnado procedente del espacio de interés estratégico Espacio Postsoviético, y de facilitar el acceso de estudiantes de Asia Central (Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán y Uzbekistán) y Europa del Este (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldavia, Rusia y Ucrania) a las Titulaciones Oficiales de Másteres de la Universidad de Cádiz.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar ayudas de movilidad para estudiantes de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Turkmenistán, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

Los Máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatoria específica para alumnos extranjeros.

**SEGUNDO.-** Cada ayuda consistirá en una beca de 600,00 € brutos mensuales, durante un periodo máximo de nueve meses. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado.

En el caso de los másteres cuya duración sea de dos años, la beca se prorrogará automáticamente, siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas del primer año.

**TERCERO.-** La dotación de las ayudas, por un importe total de 27.000 euros por curso académico, se sufragará con cargos a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 16.200€ a 18VIRISU40 – 000A – 481.99.01 y 10.800€ con financiación UCA.

**CUARTO.-** El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019.

**QUINTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas



**AUHR РИУЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

(Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 20 de septiembre de 2018.

**SEXTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

**OCTAVO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,  
(Por delegación de firma, el Director General de Relaciones Internacionales  
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA nº 184)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo



**AUHR** ПИУЦ  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MASTERES OFICIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES DE ARMENIA, AZERBAIYÁN, BELARÚS, GEORGIA, KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN, MOLDAVIA, RUSIA, TURKMENISTÁN, TAYIKISTÁN Y UZBEKISTÁN Y UCRANIA**

**PRIMERA.- OBJETO.** La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca seis ayudas de movilidad destinadas a estudiantes de Asia Central (Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán y Uzbekistán) y Europa del Este (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldavia, Rusia y Ucrania) matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar la ayuda el alumnado egresado de Universidades de Asia Central (Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán y Uzbekistán) y Europa del Este (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldavia, Rusia y Ucrania) que realicen alguno de los Másteres Oficiales que la Universidad de Cádiz oferta para en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Turkmenistán, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán.
- Ser egresado/a de instituciones universitarias de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Turkmenistán, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo que dure el curso en el que se ha preinscrito en la provincia de Cádiz. Dicha incorporación deberá producirse con antelación al comienzo del Máster.
- Ser admitido en primera (periodo alumnos extranjeros) o segunda (estudiantes españoles y extranjeros) o tercera convocatoria en algún Máster Oficial que la Universidad de Cádiz oferta para el curso 2018/19. Esta condición no será necesario justificarla en el momento de solicitar la beca. No obstante, todas aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas, no sean capaces de demostrar su admisión al Master UCA para el que se solicita la beca una vez finalizado el proceso de selección correspondiente a la segunda o tercera fase DUA, quedarán automáticamente excluidas y su plaza será ocupada por la siguiente persona en la lista de reservas que satisfaga dicho requisito.



**AUHR PIYC**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna Ayuda del Aula Universitaria Hispano-Rusa para los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN.**

Las ayudas tendrán una duración de hasta nueve meses.

El periodo de disfrute de la Ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019. Si el alumnado no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en otro momento. La Dirección del máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Dirección del Máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia.

En el caso de másteres cuya duración sea de dos años, la ayuda se prorrogará automáticamente por un segundo periodo de 9 meses siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas correspondientes al primer curso.

### **CUARTA.- DOTACIÓN.**

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado. Las condiciones de matrícula se registrarán por las tasas oficiales que sean de aplicación a estudiantes no comunitarios y los acuerdos o convenios vigentes entre la UCA y la Universidad de origen del alumno.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador del Master en la Universidad de Cádiz.

### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es>).

En dicho formulario deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna



**AUHR ПИУЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula del pasaporte.
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al Master solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada indicando la escala correspondiente de la nota.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa ([www.auhr.es](http://www.auhr.es)).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún Master Oficial de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace:  
<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Esta documentación podrá aportarse con posterioridad según lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Selección publicará una Resolución Provisional con la adjudicación de las plazas, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**



**AUHR PIУЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nota media de la titulación de acceso al Master	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 ptos. - 15 hasta 17,49/20: 3 ptos. - 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. - 20/20: 5 ptos.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,2 ptos.
d) Cursos recibidos de hasta 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,1 pto.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de Selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

### **OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa



**AUHR PIYUЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

(<http://www.auhr.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN.**

Corresponde al Director General de Relaciones Internacionales la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2018/19 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es>)).



**AUHR ПИУЦ**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo/Tesis de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable por la coordinación del Master.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la incorporación al Master en un periodo considerado por la coordinación del mismo como suficiente para alcanzar los objetivos docentes del curso.

#### **DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN.**

Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al Master para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario



**AUHR PIYU**  
Universidad de Cádiz  
Университет Кадиса

Dirección General de  
Relaciones Internacionales  
Aula Universitaria Hispano-Rusa  
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es  
www.auhr.es  
facebook.com/auhruca  
vk.com/auhr\_uca  
twitter.com/auhruca

a la plantilla de la Universidad.

### **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

### **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

#### **DUDAS O CONSULTAS SOBRE LOS MÁSTERES UCA:**

Oferta de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz:  
<http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales>

Inscripción a los Másteres (Distrito Único Andaluz):  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/sguit/?q=masteres>

Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla, 8  
11003 Cádiz

#### **DUDAS O CONSULTAS SOBRE ESTE PROGRAMA DE BECAS:**

Aula Universitaria Hispano-Rusa – Universidad de Cádiz: [becas.auhr@uca.es](mailto:becas.auhr@uca.es)

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2018, de 20 de julio de 2018, por la que convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.**

---

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R68REC/2018 DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE CONVOCAN  
AYUDAS PARA MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
EN EL CURSO 2018/2019  
EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de la Universidad de Cádiz a través de la participación de alumnado procedente del espacio de interés estratégico Iberoamericano, y de facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a las Titulaciones Oficiales de Másteres de la Universidad de Cádiz.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar ayudas de movilidad para estudiantes de México, Cuba, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Perú en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

Los *Master Erasmus Mundus* quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatoria específica para alumnos extranjeros.

**SEGUNDO.-** Cada ayuda consistirá en una beca de 600,00 € brutos mensuales, durante un periodo máximo de nueve meses. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado.

En el caso de los másteres cuya duración sea de dos años, la beca se prorrogará automáticamente, siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas del primer año.

**TERCERO.-** La dotación de las ayudas, por un importe total de 27.000 euros por curso académico, se sufragará con cargos a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 16.200€ a 18VIRISU40 – 000A – 481.99.01 y 10.800€ con financiación UCA.

**CUARTO.-** El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019.

**QUINTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 20 de septiembre de 2018.

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)

Tel. +34 956015683 +34 956070370

[gestion@aulaiberoamericana.es](mailto:gestion@aulaiberoamericana.es)[www.aulaiberoamericana.es](http://www.aulaiberoamericana.es)[facebook.com/Aula-](https://facebook.com/Aula-Universitaria-Iberoamericana)[Universitaria-Iberoamericana](https://facebook.com/Aula-Universitaria-Iberoamericana)[twitter.com/ @AUI\\_UCA](https://twitter.com/@AUI_UCA)

**SEXTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

**OCTAVO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, el Director General de Relaciones Internacionales  
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA nº 184)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es  
www.aulaiberoamericana.es  
facebook.com/Aula-  
Universitaria-Iberoamericana  
twitter.com/ @AUI\_UCA

## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA**

**PRIMERA.- OBJETO.** La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Iberoamericana, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca cinco ayudas de movilidad destinadas a estudiantes de México, Cuba, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Perú, matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar la ayuda el alumnado egresado de Universidades de América Latina que realicen alguno de los Másteres Oficiales que la Universidad de Cádiz oferta para en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de alguno de los países de México, Cuba, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Perú.
- Ser egresado/a de instituciones universitarias de los países de México, Cuba, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Perú.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo que dure el curso en el que se ha preinscrito en la provincia de Cádiz. Dicha incorporación deberá producirse con antelación al comienzo del Máster.
- Ser admitido en primera (periodo alumnos extranjeros) o segunda (estudiantes españoles y extranjeros) o tercera convocatoria en algún Máster Oficial que la Universidad de Cádiz oferta para el curso 2018/19. Esta condición no será necesario justificarla en el momento de solicitar la beca. No obstante, todas aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas, no sean capaces de demostrar su admisión al Master UCA para el que se solicita la beca una vez finalizado el proceso de selección correspondiente a la segunda o tercera fase DUA, quedarán automáticamente excluidas y su plaza será ocupada por la siguiente persona en la lista de reservas que satisfaga dicho requisito.
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna Ayuda del Aula Universitaria Iberoamericana para los Másteres Oficiales de la Universidad de

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es  
www.aulaiberoamericana.es  
facebook.com/Aula-  
Universitaria-Iberoamericana  
twitter.com/ @AUI\_UCA

Cádiz.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN.**

Las ayudas tendrán una duración de hasta nueve meses.

El periodo de disfrute de la Ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019. Si el alumnado no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en otro momento. La Dirección del máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Dirección del Máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia.

En el caso de másteres cuya duración sea de dos años, la ayuda se prorrogará automáticamente por un segundo periodo de 9 meses siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas correspondientes al primer curso.

### **CUARTA.- DOTACIÓN.**

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado. Las condiciones de matrícula se registrarán por las tasas oficiales que sean de aplicación a estudiantes no comunitarios y los acuerdos o convenios vigentes entre la UCA y la Universidad de origen del alumno.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador del Master en la Universidad de Cádiz.

### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>).

En dicho formulario deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)

Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es

www.aulaiberoamericana.es

facebook.com/Aula-

Universitaria-Iberoamericana

twitter.com/ @AUI\_UCA

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula del pasaporte.
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al Master solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada indicando la escala correspondiente de la nota.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana ([www.aulaiberoamericana.es](http://www.aulaiberoamericana.es)).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún Master Oficial de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace:  
<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Esta documentación podrá aportarse con posterioridad según lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Selección publicará una Resolución Provisional con la adjudicación de las plazas, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)

Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es

www.aulaiberoamericana.es

facebook.com/Aula-

Universitaria-Iberoamericana

twitter.com/ @AUI\_UCA

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nota media de la titulación de acceso al Master	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 ptos. - 15 hasta 17,49/20: 3 ptos. - 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. - 20/20: 5 ptos.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,2 ptos.
d) Cursos recibidos de hasta 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,1 pto.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de Selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

#### **OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>).

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)

Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es

www.aulaiberoamericana.es

facebook.com/Aula-

Universitaria-Iberoamericana

twitter.com/ @AUI\_UCA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN.**

Corresponde al Director General de Relaciones Internacionales la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2018/19 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es>).
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo/Tesis de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
IberoamericanaDirección General de  
Relaciones InternacionalesAula Universitaria  
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)

Tel. +34 956015683 +34 956070370

[gestion@aulaiberoamericana.es](mailto:gestion@aulaiberoamericana.es)[www.aulaiberoamericana.es](http://www.aulaiberoamericana.es)[facebook.com/Aula-](https://facebook.com/Aula-Universitaria-Iberoamericana)[Universitaria-Iberoamericana](https://facebook.com/Aula-Universitaria-Iberoamericana)[twitter.com/ @AUI\\_UCA](https://twitter.com/AUI_UCA)

donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable por la coordinación del Master.

- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la incorporación al Master en un periodo considerado por la coordinación del mismo como suficiente para alcanzar los objetivos docentes del curso.

#### **DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN.**

Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al Master para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.



**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria  
Iberoamericana

Dirección General de  
Relaciones Internacionales

Aula Universitaria  
Iberoamericana

Avenida Doctor Gómez Ulla, 18  
11003 – Cádiz (España)  
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es  
www.aulaiberoamericana.es  
facebook.com/Aula-  
Universitaria-Iberoamericana  
twitter.com/ @AUI\_UCA

## **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

## **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

### **DUDAS O CONSULTAS SOBRE LOS MÁSTERES UCA:**

Oferta de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz:  
<http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales>

Inscripción a los Másteres (Distrito Único Andaluz):  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/sguit/?q=masteres>

Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla, 8  
11003 Cádiz

### **DUDAS O CONSULTAS SOBRE ESTE PROGRAMA DE BECAS:**

Aula Universitaria Iberoamericana – Universidad de Cádiz:  
gestion@aulaiberoamericana.es

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2018, de 24 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2017-18.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2018, de 24 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2017-18.**

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de 20 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 28 de junio 2017, se ordena la financiación de programas de ayudas que puedan organizar las Universidades Andaluzas durante el curso 2017-18 con la finalidad de fomentar la obtención de competencias lingüísticas en idiomas extranjeros entre su alumnado.

Al objeto de materializar un programa de ayudas que pueda financiarse con los fondos que se asignen a la Universidad de Cádiz en cumplimiento de esta Orden,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre el alumnado de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2017-18.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria se financia con cargo a los planes de apoyo de la Consejería de Economía y Conocimiento, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 3 de septiembre al 15 de octubre de 2018.

**CUARTO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==

Asimismo, en la medida en que el presupuesto asignado lo permita, se concederán ayudas para:

- a) la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado y
- b) para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el alumno tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado.

**2.- Financiación.-** Esta convocatoria se financia con cargo a los planes de apoyo de la Consejería de Economía y Conocimiento, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007.

**3.- Cuantía de las ayudas.-** Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el alumno haya tenido que hacer frente para:

- a) obtener la competencia lingüística necesaria para la obtención del título de grado en que estuvo matriculado o en el que tuvo expediente abierto en el curso 2017-18,
- b) obtener un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado y
- c) para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el alumno tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado.

La ayuda cubrirá el gasto acreditado por el solicitante hasta un límite de 300 euros. Un alumno no podrá obtener más de dos ayudas para un mismo grado.

Las ayudas de los apartados b) y c) se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

**4.- Solicitantes.-** Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz matriculados en una titulación de grado en el curso 2017-18 o los alumnos que en el curso académico 2017-18 han tenido abierto su expediente académico en una titulación de grado de la Universidad de Cádiz, y que cumplan los siguientes requisitos:

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==	PÁGINA	2/6
 mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==				

- a) Haberse matriculado durante el curso 2017-18 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2017-18 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado en que formalizó matrícula o en el que tuviera su expediente abierto en el curso 2017-18.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.
- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para esta convocatoria surtirá, únicamente para la posible concesión de la ayuda, efectos de solicitud de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística, sin perjuicio de que el alumnado deba presentarla también en la Secretaría del Campus o del Centro correspondiente.

En caso de que en el expediente no conste el reconocimiento de la acreditación lingüística, la solicitud de ayuda quedará en suspenso hasta el momento en que se produzca la resolución de la solicitud de reconocimiento, sea ésta expresa o por transcurso del tiempo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudio de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2017-18 se inicia el 1 de octubre de 2017 y finaliza el 30 de septiembre de 2018.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.-** La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.

Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==	PÁGINA	3/6
 mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==				

- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

La fecha del documento acreditativo no podrá ser posterior a la fecha de expedición del diploma acreditativo de la competencia lingüística.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

Los alumnos que hayan obtenido la acreditación lingüística en el Centro Superior de Lenguas Modernas no vendrán obligados a aportar documentos acreditativos de los gastos que se hayan abonado a este Centro.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 de septiembre y el 15 de octubre de 2018, ambos inclusive.

**7.- Adjudicación.-** La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, se les notificará Resolución de desistimiento.

La adjudicación se realizará mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación del beneficiario y el importe de la ayuda concedida. La Resolución conteniendo o el

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==	PÁGINA	4/6
 mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==				

desistimiento, o la denegación de ayuda o el importe concedido será notificada a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es

La resolución definitiva se publicará en el enlace correspondiente de la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- Justificación de la inversión.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir a los solicitantes para que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución de desistimiento.

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==

**9.- Incompatibilidad.-** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

**10.- Revocación.-** Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**11.- Protección de datos.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, *de Protección de Datos de Carácter Personal*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

**12.- Promoción de la igualdad de género.-** Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**13.- Transparencia.-**

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas la peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**14.- Aceptación de las bases.-** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,  
PDF La Vicerrectora de Alumnado  
(Res. UCA/ R16REC/ 2015, BOUCA 30/04/2015),

Código Seguro de verificación:mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==	PÁGINA



mubOtJInUzmHh6qQ1BA61g==

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2018, de 26 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2018, de 26 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula<sup>1</sup>.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*<sup>2</sup> contempla ya la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

**DISPONGO,**

La convocatoria de nueve (9) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES**:

**Primera. Objetivos de la convocatoria**

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.

---

<sup>1</sup> Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: [destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf](http://destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf), pg. 35.

<sup>2</sup> Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras, pero hasta entonces se prevé que dichos Centros puedan también contar con la asistencia de los lectores que se asignan al Centro Superior de Lenguas Modernas.

A tales efectos, se procede a la convocatoria de nueve (9) becas para el curso académico 2018-2019, que se adscribirán como a continuación se indica a diversos Centros de nuestra Universidad.

<i>Centro de adscripción</i>	<i>Alemán</i>	<i>Chino</i>	<i>Inglés</i>	<i>Ruso</i>
Aula Hispano-Rusa				1
Centro Superior de Lenguas Modernas			2	
Escuela Superior de Ingeniería			2	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			2	
Facultad de Ciencias de la Educación		1		
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1			
Total becas por lengua	1	1	6	1

### **Segunda. Duración de las becas**

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 1 de julio de 2019.

No obstante, si para alguno de los lectorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses que se computarán, en tal caso, del 1 de octubre de 2018 al 1 de abril de 2019. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer en la UCA durante un segundo período igual al primeramente disfrutado durante el siguiente curso académico 2019-2020, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por el Centro en el que la hubieran desarrollado y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

### **Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz**

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros (750€) mensuales o fracción proporcional. En el caso de que la persona beneficiaria desarrollara su labor sólo por un semestre, el importe máximo anual de su beca será de cuatro mil quinientos euros (4.500€).
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

La cuantía total máxima a la que ascienden las becas es de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (69.750€) en el período plurianual considerado.

### **Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:
  - a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión del profesorado de la asignatura, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.
  - b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
  - c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
  - d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas o las autoridades académicas correspondientes.
  - e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines

- y compatibles con las obligaciones anteriores.
- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
  - g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.
2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
  - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
  - c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
  - d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
  - e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
  - f) Calificar a los estudiantes.

### **Quinta. Requisitos de los solicitantes**

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincida con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se presentaran suficientes solicitudes por parte de personas que estén en posesión del requisito indicado en la letra b) de esta base quinta, la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

### **Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud**

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución correspondiente a cada una de las lenguas para las que se solicitan lectores. A la solicitud se acompañará currículo de la persona solicitante elaborado conforme al modelo accesible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.
2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:
  - a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de

- extranjeros (NIE) o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
  - c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente.
  - d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 14 de septiembre de 2018 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <http://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante. No se permitirá elegir como primera opción el Centro Superior de Lenguas Modernas, cuyas plazas se proveerán una vez estén cubiertas las necesidades de los demás centros.

#### **Séptima. Comisión y procedimiento de selección**

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.
2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:
  - **Presidencia:** Vicerrector de Planificación o persona en quien éste delegue.
  - **Vocalías:**
    - Una persona en representación de cada uno de los Centros destinatarios de los lectores en esta convocatoria. Esta persona podrá ser distinta para cada una de las lenguas para las que se solicitan becarios. En tal caso, este vocal intervendrá tan sólo en el proceso de selección de los lectores de dicha lengua.
    - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
    - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
    - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
  - **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada plaza, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.
4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

### **Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas**

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 3 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 5 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 5 puntos.
- d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, máximo de 5 puntos.
- e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, 1 punto.
- f) Haber obtenido el título después de junio de 2015, 1 punto.
- g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 5 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

### **Novena. Propuesta de concesión de las becas**

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de convocatoria.
2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren desiertas las becas.
3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro y/o lengua, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

### **Décima. Resolución de concesión**

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.
3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación y aporten los documentos originales o copias auténticas que sean acreditativos de los requisitos de aptitud y de los méritos que hubieran sido acompañados a la solicitud de participación mediante simples fotocopias; todo ello en el plazo de cinco (5) días. La falta de aceptación en plazo o la falta de

acreditación fehaciente y tempestiva de requisitos o de méritos, así como la falta de correspondencia entre la documentación fotocopiada y la original o auténtica, dará lugar a la desestimación de la solicitud.

4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

#### **Undécima. Ausencia de vínculo contractual**

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

#### **Duodécima. Posibilidad de revision**

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

#### **Decimotercera. Recursos.**

1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

#### **Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**Decimoquinta. Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 26 de julio de 2018

EL RECTOR,

**Eduardo González Mazo**

### Anexo I<sup>3</sup>

## MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2018/2019

### DATOS PERSONALES:

D./D.<sup>a</sup> (nombre completo) .....  
Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte) .....  
Con domicilio en (dirección postal completa) .....  
.....  
Y con email .....

### EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

### SOLICITA:

1º.- Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de\*:

Alemán     Chino     Inglés     Ruso

(\* Márquese sólo la lengua que proceda. En caso de que el solicitante desee postularse como lector de más de una lengua, deberá presentar una solicitud distinta para cada una de ellas).

2º.- Que en la aplicación de su solicitud como lector de inglés se tenga en cuenta el siguiente orden de preferencia entre los posibles Centros de destino\*\*:

<i>Lengua del lector</i>	<i>Centros de destino</i>	<i>Orden de preferencia</i>
Inglés	Escuela Superior de Ingeniería	
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	

(\*\* Según su preferencia, asígnese un ordinal a cada Centro de destino).

Indique si, subsidiariamente, aspira a ocupar plaza en el Centro Superior de Lenguas Modernas:

Si     No

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del interesado:

<sup>3</sup> Presentar en Registro Electrónico, junto con la documentación correspondiente, a través de la dirección <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122> o en: Registro General. Calle Ancha, nº 16 – 11001 Cádiz

## Anexo II

<b>Concepto de la Base Octava</b>	<b>Puntuación</b>
<b>a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española</b>	<b>Entre 0 y 3 puntos</b>
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel A2	1
Acreditación oficial de dominio nivel B1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel B2	2
Acreditación oficial de dominio nivel C1	2.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	3
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	2.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
<b>b) Expediente académico</b>	<b>Entre 0 y 5 puntos</b>
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	1
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	2
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	3
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	4
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Máster universitario	0.5
Doctorado	0.5
<b>c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de referencia presentadas por los aspirantes</b>	<b>Entre 0 y 5 puntos</b>
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	4 puntos
Otros documentos de referencia	1 punto
<b>d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria</b>	<b>Entre 0 y 5 puntos</b>
Por cada seis semanas ejerciendo como lector en una institución de enseñanza distinta de la de origen del aspirante	1 punto
<b>e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>0 ó 1 punto</b>
<b>f) Haber obtenido el título después de junio de 2015</b>	<b>0 ó 1 punto</b>
<b>g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.</b>	<b>Entre 0 y 5 puntos</b>
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	5 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	3 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	2 puntos
Convenio marco de colaboración	1 punto
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2018, de 27 de julio, por la que se modifica la de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2018, de 27 de julio, por la que se modifica la de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma**

Mediante Resolución UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, se declaró el mes de agosto de 2018 inhábil para el cómputo de plazos en relación con diversos procedimientos y actuaciones que afectan a esta Institución en exclusiva, estableciéndose la posibilidad de que la Gerencia excepcionase su aplicación en los expedientes de contratación pública al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta misma capacidad de excepciones concretas debe aplicarse a las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz para atender las necesidades que puedan surgir en dicho ámbito.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. no 207, de 28 de octubre).

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Modificar el punto dos del apartado primero de la Resolución UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma que pasa a tener la siguiente redacción:

“2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.”

**SEGUNDO.** Incorporar como anexo la redacción consolidada de dicho punto primero y el punto segundo de la Resolución UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día



siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 27 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

**ANEXO**  
**VERSIÓN CONSOLIDADA DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA**  
**RESOLUCIÓN UCA/R62REC/2018, DE 10 DE JULIO, POR EL QUE SE**  
**DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2018 A LOS EFECTOS**  
**SEÑALADOS EN LA MISMA**

**PRIMERO.** Declarar inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
- 6.- A los efectos de cómputo de plazos para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2018 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2018 a las 00:00 horas.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I05VAL/2018, de 16 de julio de 2018, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2018-19.**

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I05VAL/2018, de 16 de julio de 2018, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2018-19.**

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 9 de Julio de 2018 se publicó el Decreto 139/2018, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

En este Decreto, no sólo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las Universidades Públicas Andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las Universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica a los alumnos de esta Universidad.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrectorado de Alumnado.

**DISPONGO,**

**Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.**

1. El alumnado, al cumplimentar su solicitud de matrícula, ha de elegir entre hacer efectivo el precio de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de Febrero de 2018, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio de Educación podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de pago que se encuentren activos dentro de los

previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

Esta solicitud será denegada a los alumnos que hayan recibido notificación de desistimiento de matrícula.

#### **Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.**

Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que ésta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el alumno debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.

El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.

El resto de recibos incluirá únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

#### **Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.**

La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.

Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:

<b>Recibo</b>	<b>Fecha de referencia</b>
1 <sup>er</sup> o único plazo	Fecha de matrícula
2 <sup>o</sup> plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	04/11/2018
2 <sup>o</sup> plazo (matrícula en 2 plazos)	04/12/2018
3 <sup>er</sup> plazo	04/12/2018
4 <sup>o</sup> plazo	04/01/2019
5 <sup>o</sup> plazo	04/02/2019
6 <sup>o</sup> plazo	04/03/2019
7 <sup>o</sup> plazo	04/04/2019
8 <sup>o</sup> plazo	04/05/2019

Si el alumno realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 4 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

#### **Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.**

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 euros.

#### **Artículo Quinto. Medios de pago.**

La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. No obstante, el primer o único recibo de matrícula podrá abonarse a través de la plataforma Santander Elavon (tarjeta bancaria).

Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.

Los alumnos podrán abonar con tarjeta bancaria los recibos domiciliados que no se hayan presentado al cobro a través de la Aplicación Web de Gestión de Recibos.

Los recibos que resulten impagados podrán ser abonados por el alumnado mediante recibo bancario o mediante tarjeta bancaria a través de la Aplicación Web de Gestión de Recibos.

A tal efecto, el alumno afectado por el impago tiene 3 opciones:

1. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y abonar el recibo impagado a través de tarjeta bancaria.
2. Acceder a esta Aplicación y generarse el correspondiente recibo bancario.
3. Dirigirse a su Secretaría, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario.

Los recibos bancarios deberán hacerse efectivos mediante presentación en cualquier sucursal del Banco Santander.

#### **Artículo Sexto. Cobro de precios académicos a alumnos que solicitan beca.**

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 7º, apartado 1, párrafo tercero, del Decreto 139/2018, de 3 de julio, la Universidad de Cádiz requerirá a los alumnos que soliciten beca el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:

1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula,
2. Si el alumno no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas,
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración,
4. Si la beca solicitada resulta denegada por resolución definitiva,
5. Si la beca concedida es revocada.

**Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.**

En caso de que la Secretaría compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el alumno en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia al interesado preferentemente a través de CAU.

En estos supuestos el alumno afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

Lo dispuesto en este artículo, también será aplicación en los casos del artículo sexto.

**Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.**

Los alumnos que superen asignaturas antes de que finalice su período de docencia podrán solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas o podrán solicitar que se recalculen sus recibos de matrícula, en los siguientes porcentajes:

Tipo de asignatura	Convocatoria en que superó la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	50 %
1 <sup>er</sup> semestre	Diciembre	50 %
1 <sup>er</sup> semestre	Febrero	No procede
2 <sup>o</sup> semestre	Diciembre	70 %
2 <sup>o</sup> semestre	Febrero	70 %

Esta devolución o reducción no se aplicará respecto de asignaturas de las que no se imparte docencia.

**Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).**

Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, los alumnos que superen estas asignaturas en las convocatorias de Diciembre o Febrero.

**Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.**

1. El Decreto 139/2018 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores.
2. Esta bonificación no se aplicará a los alumnos que resulten beneficiarios de la beca del Ministerio de Educación durante 2018-19 respecto de asignaturas que matriculen por primera vez.
3. El alumno podrá acreditar el cumplimiento de este requisito por cualquiera de estos medios:

- a. Justificando no cumplir los requisitos académicos de obtención de esta beca.
  - b. Presentando resolución denegatoria de su solicitud de beca del curso 2018-19.
  - c. En el caso de alumnos que estuvieron matriculados en la Universidad de Cádiz durante el curso 2017-18 y que no fueron beneficiarios de beca del MECD ese curso, mediante declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante 2018-19, a presentar en el momento de la matriculación.
4. Si se comprobara que un alumno tiene aplicada la bonificación en su matrícula sin acreditar el cumplimiento de este requisito, la Universidad requerirá al alumno su acreditación. La Secretaría eliminará la bonificación de su matrícula en los siguientes casos:
- a. Si no aporta la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento,
  - b. Si la declaración responsable incurre en falsedad o inexactitud,
  - c. Si se omiten datos en la declaración responsable.
5. Los alumnos que pretendan bonificar créditos superados en otras Universidades deberán aportar en su Secretaría al momento de matricularse:
- a. Certificación en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.
  - b. Carta de pago en que figure la matriculación de estas asignaturas.

Esta documentación no habrá de aportarse en el caso de alumnos de nuevo ingreso en Máster cuando el sistema le calcule correctamente y de forma automática la bonificación.

Los alumnos que pretendan bonificar su matrícula en el caso de que le sea denegada la beca del Ministerio de Educación, al matricularse habrán de aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras Universidades.

#### **Disposición Adicional. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por la Vicerrectora de Alumnado.

Cádiz, a 16 de julio de 2018.  
La Vicerrectora de Alumnado,  
Concepción Valero Franco.

\* \* \*

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11RECN/2018, de 10 de julio, por la que se nombra a D. Jose M<sup>a</sup> Biedma Ferrer, como titular del Aula Universitaria SKAL - Universidad de Cádiz.**



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11REC/N/2018, de 10 de julio, por la que se nombra a D. Jose M<sup>a</sup> Biedma Ferrer, como titular del Aula Universitaria SKAL - Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria SKAL-Universidad de Cádiz,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Jose M<sup>a</sup> Biedma Ferrer, como titular de la Dirección del Aula Universitaria SKAL-Universidad de Cádiz, con efectos administrativos desde el 6 de julio de 2018.

Cádiz, 10 de julio de 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER /2017 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER /2017 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, habiéndose agotado la bolsa de trabajo actual de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, según lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 25 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
EL GERENTE,  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	1/15



N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de Técnicos Auxiliares de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/15



N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==

Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones a, b y c en peces y anfibios según el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. O bien, certificación de categorías a y b según la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: <http://uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/15



N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.

d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “Bolsa TAL CM 2018”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (informe de vida laboral actualizado a fecha de periodo de solicitud) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

Código Seguro de verificación:N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/15



N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	5/15



N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018	
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	6/15



N9LcWbongzqVV5vHQXaTwkg==

- a) Experiencia.
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico, basado en el contenido del temario, y otro práctico, de capacidades básicas, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/15



N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==

en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

## 10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será hasta el 19 de diciembre de 2022 o hasta que se constituya una nueva Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

## 11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico ([seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

## 12. Norma final

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA	8/15
 N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==				

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 9/15



N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

##### 1. Ejercicios

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del bloque teórico del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y el temario del bloque práctico de esta convocatoria. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO

##### 1. Experiencia profesional

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

##### 2. Formación

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA



N9LcWbongzVV5vHQXaTwkg==

- b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 11/15



N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### BLOQUE TEÓRICO

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
6. Biología general de los siguientes grupos biológicos: algas marinas y dulceacuícolas, especies zooplanctónicas relacionadas con los cultivos auxiliares, moluscos bivalvos, crustáceos, peces teleosteos de interés en acuicultura.
7. Instalaciones y equipos específicos de cultivo.
8. Calidad del agua de mar en acuicultura.
9. Cultivos: auxiliares: fitoplancton y zooplancton, moluscos bivalvos, crustáceos, peces.
10. Legislación y ética en protección y experimentación animal.
11. Cuidado y Salud de Animales de Experimentación (peces).
12. Manejo de Animales de Experimentación (peces).
13. Conceptos de procedimientos en Experimentación Animal (peces).
14. Anestesia para Procedimientos (peces).
15. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
16. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces).
17. Manipulación manual de cargas.
18. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos.
19. Riesgos biológicos.
20. Selección y uso de equipos de protección individual.

#### BLOQUE PRÁCTICO

1. Labores de mantenimiento general en instalaciones de cultivos marinos.
2. Control de los parámetros de los cultivos.

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA



N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==

3. Técnica de cultivo de diferentes especies de fitoplancton.
4. Técnicas de cultivo de diferentes especies de zooplancton.
5. Técnicas de cultivos de moluscos con interés en acuicultura.
6. Técnicas de cultivos de crustáceos con interés en acuicultura.
7. Técnicas de cultivos de diferentes especies de peces con interés en acuicultura.
8. Técnicas de obtención de puestas y su manipulación en reproductores de peces marinos.
9. Técnicas de cultivos larvarios en peces marinos.
10. Reconocimiento de estrés y bienestar animal en peces.

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 13/15



N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DEL SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

Código Seguro de verificación: N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/15
 N9LcWbonzgVV5vHQXaTwkg==			

**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES**

**PRESIDENTA:**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rendón Unceta, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

**VOCALES:**

Doña Carmen María Álvarez Torres, Laboral Fijo de la Categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz

Doña Rosa Vázquez Gómez, Laboral Fijo de la Categoría Titulada Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

Doña Mariano García de Lara, Laboral Fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

Doña María Teresa Mazorra Fernández, Laboral Fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

**SECRETARIA:**

Doña. María Mercedes Sánchez Benito, Funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE:**

Doña Mercedes Zajara Espinosa, Funcionaria de la Escala Técnico de la Administración de la Seguridad Social

**VOCALES:**

Don Juan Miguel Mancera Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Muñoz Cueto, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Liñeiro Bullón, Laboral Fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

Doña María del Carmen Gómez Camas, Laboral Fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

**SECRETARIA:**

Doña. Carmen Diéguez Olmo, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:N9LcWbongVV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/15



N9LcWbongVV5vHQXaTwkg==

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2018 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2018 de 25 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, habiéndose agotado la bolsa de trabajo actual de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal, según lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 25 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
EL GERENTE,  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Los candidatos deben poseer la siguiente capacitación o acreditación:

- Capacitación para las Funciones “a) cuidado de los animales” y “b) eutanasia de los animales” para roedores y lagomorfos de acuerdo con el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, o bien,
- Acreditación para la Categoría a), de acuerdo con el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: <http://uca.es/personal/convocatorias/pas>.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Fotocopia de la capacitación o acreditación establecida en la base 2.1.6.
- d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “Bolsa TAL SEPA 2018”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición (vida laboral actualizada en plazo de solicitud). En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==	PÁGINA	4/14
 ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==				

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/14
 ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==			

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

- a) Experiencia
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico, basado en el contenido del temario, y otro práctico, de capacidades básicas, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

## 10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será hasta el 19 de diciembre de 2022 o hasta que se constituya una nueva Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

## 11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico ([seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==	PÁGINA	9/14
 ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==				

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

### A) FASE DE OPOSICIÓN

#### 1. Ejercicios

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y temario de las bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

### B) FASE DE CONCURSO

#### 1. Experiencia profesional

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

#### 2. Formación

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==	PÁGINA



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

- b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14
 ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==			

## ANEXO II

### PROGRAMA

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
6. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
7. Legislación nacional en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos: Directiva 2010/63/UE, Real Decreto 53/2013 y Orden ECC/566/2015.
8. Ética, bienestar animal y las “tres erres” en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos. Severidad de procedimientos.
9. Biología básica y adecuada en roedores y lagomorfos. Nutrición y bebida. Reproducción, Enriquecimiento ambiental. Zootecnia.
10. Cuidado salud y manejo de los animales en roedores y lagomorfos. Condiciones ambientales. Manejo, sexaje, identificación y contención.
11. Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia en roedores y lagomorfos. Comportamiento normal y anormal.

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

Código Seguro de verificación: ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES**

**PRESIDENTA:**

Don Carlos Costela Villodres, personal laboral de la categoría de Titulado Superior Director de Servicios de la Universidad de Cádiz

**VOCALES:**

Don Francisco José García Cózar, Catedrático de Universidad del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública de la Universidad de Cádiz.

Don. Enrique Aguado Vidal, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública de la Universidad de Cádiz.

Don Emilio de la Orden Mellado, personal laboral de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

Don Santiago Muñoz Gutiérrez, personal laboral de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

**SECRETARIA:**

Doña. Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE:**

Don Juan Marrero Torres, funcionario de la Escala Técnica Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

**VOCALES:**

Don Federico Portillo Pacheco, Catedrático de Universidad del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública de la Universidad de Cádiz.

Doña Alfonso Lechuga Sancho, Profesor Titular de Universidad del Departamento Materno Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz.

Don Fernando Ramírez Ortega, personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Torres Valencia, personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

**SECRETARIA:**

Doña. Mercedes Sánchez Benito, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED

Código Seguro de verificación:ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/14



ELjZcOFxMM5L4FWU3P9/xA==

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2018, de 26 de julio de 2018, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC103GER/2018, de 26 de julio de 2018, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 26 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala de los subgrupos A1 y A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

### 2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>.

2.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

Para aquellos puestos objeto de concurso específico, el proyecto a que se refiere la base 7.1.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

2.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.7. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

### 3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

### 4. Comisión de Valoración

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

## 5. Desarrollo del Concurso

5.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán por alguna de las siguientes modalidades: concurso general o concurso específico.

### 6. Concurso general

6.1. Los puestos convocados de nivel 22, y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario se resolverán de acuerdo al concurso general mediante valoración de méritos según baremo establecido en Anexo II.

6.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima será de 40 puntos. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria. Los puestos quedarán desiertos si no alcanza, la puntuación mínima, ninguno de los aspirantes.

### 7. Concurso específico

7.1. El resto de puestos convocados se resolverán mediante concurso específico con las siguientes fases:

a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo II. La puntuación mínima en esta fase será de 50 puntos. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria.

b) Segunda fase: Los aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo IV. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

7.2. Cuando concurra más de un aspirante a un mismo puesto, la Comisión de Valoración, realizará una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado. Si concurre un único aspirante a un puesto, quedará a criterio motivado de la Comisión la realización de la misma o no. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

La puntuación mínima global del concurso específico será por tanto de 70 puntos o 90 puntos en caso de realización de entrevista. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

## 8. Resolución del Concurso

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

8.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

8.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

8.3. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

8.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

8.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 9. Toma de Posesión

9.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

9.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

9.4. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

9.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

9.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	6/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Domicilio		Provincia	Localidad
Teléfono		Correo electrónico	
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	

**MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL**

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

**LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS**

<b>1. TITULACIÓN</b>		
Título/s de:		
<b>2. FORMACIÓN</b>		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

<b>3. EXPERIENCIA</b> (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
<b>4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN</b>			
<b>5. RECONOCIMIENTOS FORMALES</b>			
<b>6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL</b>			

En Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

**ANEXO II**

**BAREMO**

1. CONCURSO GENERAL / FASE PRIMERA DE CONCURSOS ESPECÍFICOS		Puntuación máxima (1)	
		General	Específico
1.1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b></p> <p>Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7	7
1.2.	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30	30
	<p><b>1.2.1. Formación recibida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24	17
	<p><b>1.2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6	13
1.3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>• Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3	3

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

1.4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	30	30
1.5.	<p><b>Evaluación del desempeño o de competencias</b></p> <p>Se valorará el promedio del nivel actual (NA) de la última evaluación del desempeño o competencias, de manera que se otorgará la puntuación máxima de este apartado al candidato del puesto solicitado que tenga mayor promedio de NA, normalizando proporcionalmente al resto de candidatos de dicho puesto.</p>	8	8
1.6.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</p> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11	11
1.7.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que</p>	3	3

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018	
ID. FIRMA	angus.uca.es	zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	10/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

	<p>puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>		
1.8.	<p><b>Reconocimientos formales</b> Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3	3
1.9.	<p><b>Conciliación vida familiar y laboral</b> a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos</p>	5	5
<b>TOTAL CONCURSO GENERAL / FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

- (1) Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

## 2. FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

### Proyecto

Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

**Entrevista y/o prueba**

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Código Seguro de verificación: zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/16



zGvGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

**ANEXO III**

**COMISIONES DE VALORACIÓN**

Comisión de Valoración 1 (CV1)

Presidente: D. Manuel Gómez Ruiz

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Armando Moreno Castro, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
  - D<sup>a</sup>. Mercedes Zájara Espinosa, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
  - D. Antonio Vadillo Iglesias, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
  - D<sup>a</sup>. Candelaria Gallardo Plata, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Secretario: D. Juan Marrero Torres, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Comisión de Valoración 2 (CV2)

Presidente: D. José Medina Gutiérrez, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Juan A. Cejudo Pavón, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.
  - D. Gerardo Aburrizaga García, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.
  - D. José Marcos Vara, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.
  - D. Juan José Martínez Peña, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.
- Secretario: D. Juan Marrero Torres, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Comisión de Valoración 3 (CV3)

Presidente: D. Miguel Duarte Barrionuevo, Cuerpo Facultativo de Biblioteca, Archivo y Museos.

Vocales:

- D. Severiano Hernández Vicente, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
  - D. Carlos Jesús Flores Varela, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
  - D<sup>a</sup>. Carmen Baena Diaz, Escala Facultativa de la Universidad Pablo de Olavide.
  - D<sup>a</sup> Encarna Fuentes Melero, Escala Facultativa de la Universidad de Almería.
- Secretario: D. Juan Marrero Torres, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/16
 zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==			

**ANEXO IV**  
**PUESTOS A CONVOCAR**

**1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA**

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Concurso	Perfil	Comisión
F40003	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG7.1./PT4	CV1
F40004	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG7.1./PT4	CV1
F40005	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG7.1./PT4	CV1
F40016	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de servicio de Gestión de Alumnado	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT1	CV1
F40020	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de servicio de Relaciones Internacionales	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT1	CV1
F40021	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT4	CV1
F40022	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT4	CV1
F40023	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT5	CV1
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG1.1./PT5	CV1
F40059	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Jefe de servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG1.2./PT1	CV1
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.2./PT4	CV1
F40063	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.2./PT4	CV1
F40064	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.2./PT4	CV1
F40068	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.3./PT4	CV1
F40069	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG1.3./PT4	CV1
F40081	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT1	CV1
F40082	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT4	CV1
F40083	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT4	CV1
F40086	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT5	CV1
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT5	CV1
F40088	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT5	CV1
F40108	Área de Personal	Servicio de Organización, desarrollo y selección de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT3	CV1
F40109	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT1	CV1
F40113	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT4	CV1
F40114	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT4	CV1
F40115	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT5	CV1
F40141	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de servicio de Asuntos Económicos	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT1	CV1
F40143	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT3	CV1
F40149	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT5	CV1
F40150	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT5	CV1
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG4.1./PT4	CV1
F40198	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Jefe de servicio del Gabinete de Rectorado	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG4.1./PT1	CV1
F40199	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG4.1./PT3	CV1
F40202	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG4.1./PT4	CV1
F40203	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG4.1./PT4	CV1
F40227	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG4.2./PT4	CV1
F40312	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	AG	23	M	Algeciras	Específico	FG8.1./PT5	CV1
F40332	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	Específico	FG8.1./PT5	CV1

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Concurso	Perfil	Comisión
F40390	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	A2	23	M	Jerez	Específico	FG8.1./PT5	CV1
F40417	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico	AG	A2	23	M	Puerto Real	Específico	FG8.1./PT5	CV1
F40177	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información.	I	A1	27	M	Puerto Real	Específico	FG3.2./PT1	CV2
F40189	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40192	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40282	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40283	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40284	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40285	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40286	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40287	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40297	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV2
F40234	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Subdirector de la Biblioteca	B	A1/A2	26	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT1	CV3
F40237	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT3	CV3
F40238	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT3	CV3
F40239	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT8	CV3
F40245	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Archivo	Subdirector del Archivo	B	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT1	CV3
F40247	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A1	24	M	Cádiz	Específico	FG5.1./PT9	CV3
F40251	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Cádiz	General	--	CV3
F40253	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV3
F40256	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Cádiz	General	--	CV3
F40262	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Jerez	General	--	CV3

## 2. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Concurso	Perfil <sup>(1)</sup>	Comisión
F40080	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG2.1./PT3	CV1
F40110	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT3	CV1
F40111	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT3	CV1
F40112	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG3.1./PT4	CV1
F40142	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT3	CV1
F40144	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT3	CV1
F40146	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT3	CV1
F40148	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	Específico	FG3.3./PT4	CV1
F40327	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	A1	27	M	Cádiz	Específico	FG8.1./PT2	CV1
F40328	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG8.1./PT3	CV1
F40329	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG8.1./PT3	CV1
F40330	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	Específico	FG8.1./PT3	CV1
F40178	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	Específico	FG3.2./PT3	CV2
F40185	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	Específico	FG3.2./PT6	CV2

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==

F40187	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	Específico	FG3.2./PT6	CV2
F40193	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	FG3.2./PT7	CV2
F40280	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	FG3.2./PT7	CV2
F40290	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	Específico	FG6.1./PT3	CV2
F40292	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	Específico	FG6.1./PT3	CV2
F40293	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	Específico	FG6.1./PT6	CV2
F40295	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	22	M	Puerto Real	General	FG6.1./PT7	CV2
F40242	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Jefe de Biblioteca	B	A1/A2	25	M	Puerto Real	Específico	FG5.1./PT8	CV3
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Cádiz	General	--	CV3
F40255	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Cádiz	General	--	CV3
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV3
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	22	M	Puerto Real	General	--	CV3

- <sup>(1)</sup> PERFIL. El perfil del puesto de trabajo es la conjugación de las funciones genéricas de la correspondiente unidad administrativa (FG) y las del correspondiente puesto tipo (PT). Dichas funciones genéricas se pueden consultar en los siguientes enlaces:
- FG: función genérica (ver anexo1 publicado en la página Web del área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>)
  - PT: puestos tipo (ver anexo2 publicado en la página Web del área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>)

Código Seguro de verificación: zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/16



zGVGV17Yuos+ePc4v1NGhQ==